

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2016-00043, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se indica que, mediante fijación en lista del 28 de noviembre de 2022, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte de la demandada.

Se indica que la última liquidación aprobada por el despacho se realizó mediante auto del 02 de mayo de 2022.

Consultado el sistema de depósitos judiciales de la entidad bancaria Banco Agrario, no se encontraron títulos consignados para este proceso. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 500

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00043-00

DEMANDANTE: COFINCAFE

DEMANDADO: MARÍA YOLANDA VALLEJO DE DUQUE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que se realizó a partir del 1 de febrero de 2021, sin consideración a que la anterior liquidación se efectuó hasta 02 de mayo de 2022; es decir, se adoptaron periodos ya tenidos en cuenta.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en consideración a lo analizado y a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a realizar la modificación de la liquidación de crédito, actualizándola hasta el 12 de diciembre de 2022, como se ilustra:

Valor Capital			\$ 3.462.000				
Resolución Anual	Vigencia Mensual	Tasa Anual	Tasa Mora mensual	Días a Aplicar	Intereses en Pesos	Abonos Imputados	Saldo
0498/22	may-22	29,57	2,182%	29	\$73.030,47		\$3.535.030,47
							\$3.535.030,47
0617/22	jun-22	30,60	2,250%	30	\$77.883,71		\$3.612.914,18
							\$3.612.914,18
0801/22	jul-22	31,92	2,335%	30	\$80.851,51		\$3.693.765,69
							\$3.693.765,69
0973/22	ago-22	33,32	2,425%	30	\$83.969,58		\$3.777.735,27
							\$3.777.735,27
1126/22	sep-22	35,25	2,548%	30	\$88.219,21		\$3.865.954,48
							\$3.865.954,48
1327/22	oct-22	36,92	2,653%	30	\$91.851,73		\$3.957.806,21
							\$3.957.806,21
1537/22	nov-22	38,67	2,762%	30	\$95.614,94		\$4.053.421,15
							\$4.053.421,15
1715/12	dic-22	41,46	2,933%	12	\$40.610,19		\$4.094.031,34
					\$ 632.031,34	\$ 0,00	\$ 4.094.031,34

RESUMEN

Capital	\$ 3.462.000
Más intereses moratorios hasta el 27-08-2019	\$ 1.868.629,97
Más interese moratorios 28-08-2019 al 01-05-2022	\$ 2.242.713,81
Más intereses moratorios 02-05-2022 al 12-12-2022	\$ 632.031,34
Capital e intereses	\$ 8.205.375,12
Menos total abonos	\$ -
Tota capital más intereses	TOTAL ADEUDADO \$ 8.205.375,12

Para todos los efectos legales, téngase como aprobada la liquidación de crédito realizada por el juzgado y actualizada hasta el 12 de diciembre de 2022.

Sin más por considerar, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA -COFINCAFE- contra MARÍA YOLANDA VALEJO DE DUQUE.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce665d3a35b92498727f4189bf4585248220a8b2063725d83145b31a4ac432a**

Documento generado en 12/12/2022 01:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>